

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Miércoles 26 de Julio de 1950

Nº 153

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos. Pág. 1457
 Contratos 1457

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Organización 1458
 Nombramiento 1458

AGRICULTURA Y TRABAJO

Acéptase una renuncia 1459
 Nombramiento 1459

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fíniquitos 1459

SECCION JUDICIAL

Remates 1461
 Títulos Supletorios 1462
 Terrenos Nacionales 1463
 Terrenos Municipales 1464
 Declaratorias de Herederos 1464

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Nº 93

El Presidente de la República,
 Acuerda:

1º--Nombrar a la señorita Eloísa Saavedra de Herradora (MEP), profesora de la Escuela Graduada de Niñas Nº 5 «República Argentina», de la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, en lugar de la señorita Lucrecia Lacayo, para mejorar el servicio.

2º--Permutar en sus respectivos cargos a la señora María Elena Solórzano (MEP), profesora de la Escuela Graduada de Niñas «José Madriz», con la señorita Nelly Bonilla (MEP) profesora de la Escuela Graduada de Varones «República de Haití».

3º--Nombrar a la señora Gladys Corea de Rivera (MEP), profesora de la Escuela Superior de Varones «República de México», de la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, en lugar de la señora Ana Salinas de Monterrey, que abandonó el cargo.

4º --Las nombradas tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo mensual de Ciento Quince Córdobas (C\$ 115.00), que se imputará al Título IX,

Capítulos IX y VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1º de Julio próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 30 de Junio de de 1950.--SOMOZA.--El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 11

Emilio Lacayo Lacayo, Ministro de Educación Pública, en representación del Gobierno por una parte y el señor Rolando Vargas en su propio nombre y representación por otra, convienen en el siguiente contrato:

I

El señor Vargas se compromete a reparar el edificio de la Biblioteca Nacional para lo cual usará el material siguiente: 5 medios de cal, cuatro córdobas (C\$ 4.00); 5 latas de arena, dos córdobas y cincuenta centavos [C\$ 2.50]; 50 libras de cemento, cinco córdobas [C\$ 5.00]; 50 tejas, cuatro córdobas (C\$ 4.00); dando un total de quince córdobas y cincuenta centavos [C\$ 15.50]; por la mano de obra, ciento cinco córdobas (C\$ 105.00), lo que agregado al gasto de material da la suma total de ciento veinte córdobas y cincuenta centavos.

II

El Gobierno pagará al señor Vargas por todo el trabajo la suma de ciento veinte córdobas y cincuenta centavos al ser entregado el trabajo a satisfacción del encargado de recibirlo, pago que se hará en la Tesorería General por medio la Administración de Rentas de esta ciudad.

III

El Sr. Vargas se compromete a entregar este trabajo a más tardar el último del mes en curso y que será recibido a entera satisfacción de la persona encargada para el caso.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo creyere conveniente o en caso de incumplimiento de una de sus cláusulas.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Educación Pública a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta. Timbres fiscales cancelados. --E. Lacayo Ministro de Educación Pública. -- Orlando Vargas, Contratista. --Ante mí Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

No. 10

Emilio Lacayo L., Ministro de Educación Pública y en representación del Gobierno por una parte, y el Sr. José Andrés Pomart, en su propio nombre y representación por otra parte, convienen en el siguiente contrato:

I

El señor Pomart se compromete a reparar los muebles de las Escuelas Superior de Varones «República de México» y Graduada de Niñas «José Dolores Estrada» en la forma y cantidades siguientes: cincuenta y dos pupitres, treinta y dos sillas y seis mesas, propiedad de la Escuela «República de México»; y cuatro pupitres de la Escuela «José Dolores Estrada».

II

El Gobierno pagará al señor Pomart la cantidad Quinientos Córdobas (C\$ 500.00) por todo este trabajo, incluyendo material y mano de obra, este pago se hará por medio de la Tesorería General por medio de la Administración de Rentas del Departamento, al entregar este trabajo a satisfacción de la persona encargada de recibirlo.

III

El señor Pomart se compromete a entregar este trabajo el día veinte de Julio del presente año, lo mismo que usar para las reparaciones madera seca y de buena calidad.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo creyere conveniente o por incumplimiento de una de sus cláusulas.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato el día diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta a las once de la mañana y en el local del Ministerio de Educación Pública. Se adhieren timbres fiscales.—E. Lacayo, Ministro de Educación Pública.—José Andrés Pomart, Contratista.—Ante mí Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

Nº 1621

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente contrato en todas sus partes e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXVI, del Presupuesto General de Gastos.

Carlos Silva M., Jefe Político del Departamento de Zelaya y Cap. de Inf. G. N., en representación del Gobierno por una parte y el señor Bacaro Salomon en representación del señor José Blise por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Bacaro, en representación del señor Blise, da en arriendo al Gobierno una casa de madera techo de zinc, situada en El Recreo, para que sirva de local a uan Escuela Nacional de ese mismo lugar.

II

El Gobierno pagará al señor Salomon como representante del señor Blise, la suma de Ciento Cincuenta Córdobas mensuales

como cánon de arrendamiento a partir del primero de Julio del año en curso; pago que en la Administración de Rentas de Bluefields, Departamento de Zelaya.

III

Serán de cuenta del señor Salomon la limpieza de la calle y del edificio, las reparaciones locativas y el pago de los impuestos establecidos o por establecerse. Es entendido que el Gobierno no está obligado a hacer ninguna reparación ni efectuar ningún desembolso a más del pago mensual.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estimare conveniente o por incumplimiento de una de sus cláusulas.

En fé de lo cual y para constancia firmamos dos tantos de un mismo tenor en Bluefields, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta. Descuenten Timbres Fiscales. — Carlos Silva M., Cap. Infantería G. N., Jefe Político. — Bacaro Salomon, Contratista. Corregido, el Recreo, -- mismo lugar — Valen—Testado—Ded—No vale.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., Junio 21 de 1950.—SOMOZA. —El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

Fomento y Obras Públicas

No. 56-A-

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Organizar la Junta Departamental de Fomento de la ciudad de Masaya, quien se encargará de la pavimentación de esa ciudad, de la manera siguiente:

Presidente, don Carlos Abaunza E.; Tesorero, doctor Arnoldo Chávez; Secretario, don Félix Gutiérrez; Vocal, Capitán G. N., Miguel Velásquez.

2º - Designar al señor Alcalde Municipal de Masaya, para que dé posesión a los nombrados, y quienes desempeñarán sus puestos ad-honorem.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 27 de Junio de 1950.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, Luis Debayle.

Nº 57-A-

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Alberto Casco B., Portero del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en lugar de Julio Dávila.

El nombrado devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos 1950-1951. El presente acuerdo empezará a surtir efectos a partir del 1º de Julio próximo entrante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 27 de Junio de 1950.—A. SOMO-

ZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, Luis Debayle.

Agricultura y Trabajo

Nº 81

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Miranda, como Jefe del Departamento Jurídico de la Inspección General de Trabajo, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día siete del corriente mes en adelante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Junio de 1950.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Nº 83

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Nombrar a partir del día 1º de Julio del corriente año, al señor Alberto Tercero Lacayo, Inspector Fiscal de la Campaña de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de León, devengando diario la suma de Trece Córdobas (C\$ 13.00), que se pagarán de las partidas que salen en deudas activas a favor del Oficial Mayor del Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Junio de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las ocho de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Guillermo Barreto P., en la cuenta del Centro Destilatorio de Chichigalpa, llevada en su carácter de Jefe por el señor Francisco Balladares Torres, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y nueve;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 15, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Novcientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres Litros de Aguardiente, grado de ley, inclusive los saldos iniciales y finales de esta cuenta; y,

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, por auto de las siete de la mañana del diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estas

diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de Ley, habiendo éste proveído, disponiendo que el suscrito verificara la glosa judicial, hasta fallarla, en cuyo cumplimiento fue puesto el cúmplase de ley en providencia de las doce meridianas del veinte de Septiembre de aquel año, al folio 14, de manera que una vez abierta esta instancia el señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí, pidió se le tuviera por personado como apoderado del señor Balladares T., en escrito del veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndolo tenido el suscrito como tal en auto de la doce meridianas de la misma fecha del escrito anterior; mandando correr los traslados de ley a las partes. El señor apoderado al devolver su traslado en escrito del veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, dijo: «Yo, Fernando Rubí, mayor de edad, viudo, Tenedor de Libros y vecino de esta capital, ante Ud., con todo respeto ocurro a devolver el traslado que a las doce meridianas del día veintiuno del mes de Octubre se me mandó correr en mi calidad de apoderado del señor Francisco Balladares Torres, mayor de edad, casado, agricultor y residente en la ciudad de Chichigalpa, donde desempeña funciones de Jefe del Centro Destilatorio, quien al presentar sus cuentas y serle examinadas por el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y nueve el Contador le formuló cinco glosas que ya fueron desvanecidas totalmente; y siendo que no queda ningún cargo contra mi mandante, ruego a Ud. llamar autos para sentencia, declarando libre y solvente para con la Hacienda Pública a mi mandante señor Francisco Balladares Torres y su respectivo fiador». Por otra parte el señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su traslado, en escrito del cinco de Noviembre corriente dijo: «No habiendo reparos pendientes, opino que debe dictarse la correspondiente sentencia, declarando libres con el Fisco al señor Francisco Balladares Torres». De manera que siendo cierto lo dicho por las partes pues los dos reparos y tres observaciones formuladas fueron desvanecidas en la Glosa Administrativa y Judicial conforme razones al margen de cada uno, el suscrito llamó autos en providencia de las diez de la mañana del diecinueve de Noviembre corriente; y,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de Derechos, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente en este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Francisco Balladares Torres, que llevó en su carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Chichigalpa, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador, libres y solventes con el Fisco, en lo que se refiere al presente juicio, segundo de su actuación.

Líbrese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito al interesado, quien debe solicitarla a la Secretaría de este Despacho, acompañando el papel sellado de Ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—Julio Zelaya G., Srio.

Es conforme.—Managua, D. N., 2/2/50.
—J. Zelaya G., Srio.

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las ocho de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Guillermo Barreto P., en la cuenta del Centro Destilatorio de Diriamba, llevada en su carácter de Jefe por el señor Joaquín Gutiérrez E., durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 22 hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Doscientos Trece Mil Trescientos Sesenta y Nueve Litros de Aguardiente, grado de ley, inclusive los saldos iniciales y finales de esta cuenta, y;

Considerando:

Que una vez concluida la glosa Administrativa de esta cuenta, por auto de las once y media de la mañana del dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo éste proveído, disponiendo que el suscrito verificara la glosa judicial, hasta fallarla, en cuyo cumplimiento fue puesto el cúmplase de ley en providencia de las nueve y media de la mañana del veintiseis de Marzo de aquel año, al folio 20, reverso, de manera que una vez abierta esta instancia el señor Defensor de Oficio don Guillermo de la Rocha, pidió se le tuviera por personado en escrito del veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, como apoderado del señor Gutiérrez E., habiéndolo tenido el suscrito como tal en auto de las siete y media de la mañana del veinticinco de Abril, mandando correr los traslados de ley a las partes. El señor apoderado al evacuar su traslado en escrito del quince de Agosto de mil nove-

cientos cuarenta y nueve, se expresó así: «El señor Contador don Guillermo Barreto P., quien tuvo a su cargo la Glosa Administrativa de esta cuenta, formuló a la misma 5 reparos, que marcó con los números 1 al 5, y dos de Observación, números 1 y 2, todos los cuales han quedado desvanecidos completamente, como consta de los razonamientos puestos y firmados, al margen de cada uno de ellos, por el mencionado Contador Barreto y por Ud., en virtud de haberse presentado los comprobantes exigidos en algunos de ellos, los timbres fiscales reclamados en otros, las partidas de rectificaciones de errores cometidos, las Boletas Unicas de Entero en que se ingresaron los valores de impuestos dejados de cobrar, etc., y de las explicaciones y demostraciones del suscrito a la vista de la comprobación de la cuenta, etc.» También pidió que se llamara autos para sentencia por no haber reparo en pie. Por otra parte el señor Fiscal General de Hacienda al evacuar su traslado, en escrito del treinta y uno de Agosto último dijo: «No habiendo reparos pendientes, ni responsabilidad en contra de don Joaquín Gutiérrez E., por lo que se refiere a esta glosa, debe llamarse autos y dictar la sentencia que corresponde».

De manera que no habiendo reparos pendientes pues los cinco formulados y dos observaciones fueron desvanecidos unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial conforme razones al margen de cada uno, el suscrito llamó autos en providencia de las ocho de la mañana del dos de Septiembre corriente; y,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Joaquín Gutiérrez E., que llevó en su carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Diriamba, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, éste se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador, libres y solventes con el Fisco en lo que se refiere al presente juicio tercero de su actuación.

Líbrese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito al interesado, quien debe solicitarla a la Secretaría de este Despacho acompañando el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—J. Zelaya G., Srio.

Es conforme Managua, D. N., 27/9/49.
—J. Zelaya G.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4110

El día viernes veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, en el local de este Juzgado, se subastará la finca denominada «San Francisco», situada al suroeste de esta ciudad, como a tres leguas y media de distancia, en la comarca conocida con el nombre de «Arroyo de Cuajachillo», que contiene cafetales, cañales, cha-guaites, pilas de calicanto, casas, cocina, patios y trapiches, y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, fila de la Cuchilla; occidente, sitio de «El Pinol»; norte, terreno del «Aposongo»; y sur, terrenos de Cuajachillo.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra las señoras Humberto, Angélica, Adriana, Arturo y Francisco Rodríguez Chávez.

Base para el remate: Mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Las tres de la tarde.—Juan Velásquez Prieto.—G. Bermúdez, Srío.

2702 3 3

Nº 4111

El día sábado veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde en el local de este Juzgado, se subastará la finca denominada «El Bejucal», compuesta de tres mil manzanas de terreno y está situada en jurisdicción de Momotombo, Departamento de León, dentro de los siguientes linderos: norte, parte de los sitios «San Marcos», «Santa Cruz» y «Copaltepe», de la propiedad del deudor y Jesús Castillo Alvarado, por una parte y por otra, callejón enmedio, potreros «El Jarague», «Los Venados», «El Ocoa» y «El Pozo», del doctor Jesús Castillo Alvarado; oriente, sitio «Río Grande» en la parte poseída por el General Emiliano Chamorro; sur, Hacienda «El Papaloná», de don José Argüello Cervantes, formada en parte en el sitio «Santa Ana»; lote en el sitio «San Agustín», del mismo doctor Castillo Alvarado y sitio de Talista, en la parte poseída por Enrique Belli Chamorro y occidente, por una parte resto occidental del «Encierro de Hato Nuevo» y potrero «La Montaña», del mencionado doctor Castillo Alvarado; sitio «San Agustín», del doctor Castillo Alvarado; hacienda «El Papaloná», de José Argüello Cervantes en la parte del sitio «Santa Ana». La hacienda «El Bejucal», tiene las siguientes mejoras: a) Una casa para patrones que tiene forma redonda, de dieciséis por dieciséis varas, parada sobre horcones embasados, maderas a cuadro, techo de tejas de barro, piso de tierra, en la parte central del cañón hay un segundo piso forrado con tablas de ocho por ocho varas, la parte oriental de la casa está forrada con tablas, el resto en zancos, encontrándose en regular estado; b) Una casa quequera en forma de cañón, parada sobre horcones sin embasar, techo de tejas de barro, piso de tierra, mide veinticuatro varas de oriente a poniente, por ocho varas de norte a sur, encontrándose en mal estado; c) Un pozo de quince varas de profundidad, con su brocal de calicanto, una pila también de calicanto dividida en tres depósitos, midiendo diez varas de norte a sur, por cuatro de oriente a poniente, con sus correspondientes piletas, tanto el brocal del pozo como las pilas están en mal estado; d) Dos corrales cercados con alambra de púas y rejonada, en mal estado; e) Tres ranchos de palma y un excusado, en regular estado; todos los cercos de esta propiedad están

también en mal estado notándose el abandono en que se encuentra. La hacienda tiene los siguientes animales: tres yatas paridas, una negra, una hipata y una chonta; una burra parida y otra por parir; una albarda y un serrucho de aserrar madera. Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra el señor José María Castro Ríos.

Base para el remate: Cuarenta mil quinientos córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Las tres de la tarde.—Juan Velásquez Prieto.—G. Bermúdez, Srío.

2703 3 3

Nº 4090

Diez mañana treintuno Julio corriente, rematarse este Juzgado, finca rústica ocho y media manzanas situada jurisdicción La Conquista, limitada: oriente, Guillermo Rojas; poniente y norte, Félix Carmona; sur, Guillermo Rojas.

Base remate: doscientos cuarenta y ocho córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Horacio Jarquín contra Anibal Rojas Fonseca.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diecinueve Julio mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.

2712 3 2

Nº 4094

Once mañana dos Agosto próximo, rematarás este Juzgado fincas rústicas de café, ubicadas jurisdicción Telpaneca, Hamada primera «La Ilusión», cincuenta manzanas superficie, lindantes: norte, Alejandro Peralta y señores Mercados; sur, Genaro y Serapio Talavera; oriente, Lisandro Talavera mediando quebrada El Tigre; occidente, Genaro Talavera, mediando sanjón. Segunda finca «El Proyecto» de cien manzanas, lindantes: oriente, Sabas y Sandallo Talavera; occidente, Sabas Talavera y Pablo Bacilio; norte, Lorenzo Falcón; sur, Maçario Herrera. Base subasta: Veinte mil ciento cincuenta córdobas. Ejecuta: José Adán Portillo a Santiago y Dimas Cornejo, Tomás, Leopoldo, Heriberto y Ruperto Acuña.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Julio mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa, Srío.

2711 3 2

Nº 4112

Diez de la mañana del ocho de Agosto del año en curso, local este Juzgado; subastaráse finca rústica situada a ocho leguas al sur de esta ciudad, sobre carretera conduce a Masachapa, de treinta y cinco manzanas de extensión de forma irregular, dentro de los siguientes linderos: norte, camino de los Pérez de por medio, lotes de Manuel Bojorge y José Rizo y resto de la finca de Barba de Tigre; sur, predios de Inocente Moreira, Miguel Cores e Idefonso Gaitán; oriente, camino de por medio, lote de Guillermo Sánchez y poniente, predio de Julio Molina. Y mejoras: una casa cañón de diez varas de largo por su ancho correspondiente, forrada con maderas, techo cubierto con tejas de barro, piso de tierra; diez manzanas de potrero, cuatro manzanas cultivadas con trigo; una carbonera y terreno con montaña y otras mejoras.

Ejecución: Corina Muñoz viuda de Montenegro, sucesora de Virgilio Montenegro a Humbertina de Largaespada de Palma.

Base: Seis mil doscientos córdobas.

Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Aristides Somarriba Vallecillo, Juez lo. Civil del Distrito.—Humb. Mendoza L., Srío.

2713 3 2

Nº 4128

Doce meridianas doce agosto próximo subastaráse finca trescientas manzanas comarca Santo Domingo, jurisdicción Teustepe, limitada: oriente, camino real; poniente, Manuel Sosa; norte, Vicente Solano y Rafael Mendoza; sur, Sosa y Pablo Luna. Avalúo: mil córdobas. Ejecuta: María Félix Valle a Simón Sosa.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, Julio veinte, mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío. 2715 3 1

Nº 4130

Tres tarde, veintiocho corriente, remataráse este Juzgado urbana, Monimbó, esta ciudad, limitada: oriente, Dominga Pavón; poniente, Rito Cerda; norte, Manuel Tórres; sur Fernando López. Valorada en cien córdobas.

Ejecución: Félix Pancho García.—Bernarda García.

Masaya, veintidos Julio mil novecientos cincuenta.—Alberto Ramírez, Juez Local Civil. 2728 1

Nº 4127

Tres tarde, diez Agosto entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, como cuatro manzanas extensión, cercada con alambre púa, conteniendo guineos cosecheros, lindante: oriente, y sur, propiedad de José Antonio López; occidente, camino enmedio, propiedad de Leandro Aguilar; norte, propiedad de José Antonio López: otro lote como media manzana extensión, conteniendo como quinientos palos de café cosecheros, lindante: oriente, propiedad de Inocente Picado; poniente, norte, sur, propiedad de José Antonio López, sitas Cuyal esta jurisdicción. Ejecución: Doctor Federico López Rivera contra Catalino Ríos Carvajal. Valorada: Doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, Julio veinte, mil novecientos cincuenta.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srío. 2726 3 1

Nº 4133

Once de la mañana, siete agosto próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana La Perla, formada solar que mide diez varas de frente calle, nueve y media varas línea sur y treinta varas fondo, conteniendo casa cañón forro madera, cocina y excusado, limitada: norte, Raúl Silva; sur, Julio Lalinde; oriente, Ana Sabina Martínez y occidente, Antonio López Santamaría.

Base del remate: Tres mil setecientos veinte córdobas. Tiene segunda hipoteca favor Julio Lalinde por dos mil córdobas. Ejecución Dolores Wells contra Socorro Zamora.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta.—Enmendado—siete—Vale.—Aristides Somarriba V.—Humberto Mendoza L., Srío. 2730 3 1

Nº 4115

Diez de la mañana treintuno Julio este año, local este Juzgado subastaráse veintiseis reses asta y casco y lote de terreno sesenticinco manzanas, situado jurisdicción San Lucas, bajo los siguientes linderos: primer lote, oriente, propiedad Alejo Ruiz; occidente, propiedad Vestilia Agase; norte, propiedad Cristóbal Vásquez; sur, Vestilia Agase. Otra propiedad, linderos: oriente, caserío Miquilse; occidente, propiedad Dolores Padilla; norte, la misma Dolores Padilla y Alejos Ruiz; sur, propiedad Vestilia Agase y Juan Manuel Lupiac.

Ejecución: Ramón Ignacio Betanco a Zolla Ruiz viuda de Martínez y Francisca Martínez. Base del Avalúo: Un mil novecientos cincuenta córdobas.

Dado Juzgado Local y de Distrito por Ministerio de la Ley. Somoto, trece de Julio mil novecientos cincuenta.—César Bustillo.—Santiago Hernández, Srío. 2716 3 1

Nº 4116

Tres tarde próximo agosto año corriente, remataráse en esta oficina, finca rústica esta jurisdicción: lindando: oriente, Aniceto Flores, camino a la Piedra; poniente, María González, Tomasa Useda; norte, Adolfo Acuña, Tomasa Useda; sur, Inés Lopez, Concepción Carrión, Felipe Suce.

Ejecuta: María Camila Gamboa a Felipe Useda Gamboa. Base: Doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Julio mil novecientos cincuenta.—V. Velásquez, Srío. 4117 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3825

Elida Vela de Hernández, pide título supletorio inmueble urbano situado Nagarote, lindante: oriente, mediando calle, predio de Tomasa Gómez; poniente, Juana Pérez y Dorotea Picado; norte, Alfredo Blanco; sur, Domingo Hernández.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 2457 3 1

Nº 3826

Gilberto Vega Reyes, solicita título supletorio, finca «El Caoba» veinte manzanas, jurisdicción Telica, lindante: oriente, Isabel Duarte y otros; poniente, sucesión Juan Solís; norte, Ana Alvarado y otros; sur, Fanor Acevedo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Junio mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 2456 3 1

Nº 3824

Alejo Soto, solicita título supletorio predio urbana Paz Centro: oriente, Tomás López y Guadalupe Montano; poniente, mediando calle Ramón C. Linarte; norte, mediando calle Pedro Antonio Rivas; sur, Teodoro Urbina.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. León, Junio mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 2458 3 1

Nº 3835

Donnina Picado, solicita título supletorio casa y solar, sita Centro América esta jurisdicción, treinta y tres varas y una tercia largo, seis varas ancho, casa once varas frente, por cinco fondo, con corredor, parada sobre horcones, paredes barro, cubierta teja barro, lindante: oriente, propiedad sucesión Pastor Vaca; occidente, carretera a Matagalpa; norte, casa Miguel Espinosa; sur, propiedad de Ignacio Palacios.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veintisiete Junio mil novecientos cincuenta.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srío. 2452 3 1

Nº 3827

Ignacio Martínez Soto, solicita título supletorio finca dieciocho manzanas, terreno propio, ubicada Comarca «El Llanito» esta jurisdicción, limitada: oriente, finca Francisco Romero; occidente, Feliciano Mendoza y Peña Blanca; norte, Luisa Martínez Angulo; sur, Antonio Agulo, camino enmedio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán G. Srío. 2455 3 1

Nº 3884

Ramón Bustamante, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Jícaro, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción del Jícaro, linda: norte, herederos de Cayetano Lagos: sur, camino de Jícaro a San Gregorio; oriente, Ignacio Rodríguez; occidente, Cuchillas Las Lapas.

Valórase seiscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, Junio dos de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.
2530 3 1

Nº 3882

Margarito Ourdián, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Quilalí, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Quilalí, linda: norte, Anselmo Pravia; sur, Dionisio Mairena; oriente, Ventura Calderón; occidente, Leocadio Muñoz.

Valórase quinientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, Junio seis de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.
2532 3 1

Nº 3887

Santos Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Quilalí, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Quilalí, lindante: norte, caño del Diablo; sur, quebrada de Oconguás; oriente, quebrada de Wiwilí; occidente, Anastasio y Ascención Gutiérrez.

Valórase en seiscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, Junio diez de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.
2527 3 1

Nº 3880

Florencio López Lumbí, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Quilalí, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Quilalí, linda: norte, Anselmo Pravia; sur, y occidente, Ismael Peralta; oriente, Felipe Martínez.

Valórase quinientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, Junio diez de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.
2534 3 1

Nº 3883

Noé Borge, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Quilalí, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Quilalí, linda: norte, Santos Martínez; sur, Sendalio Martínez; oriente, Arquímedez Herrera; occidente, Félix Vásquez.

Valórase setecientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, Junio veintiuno de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.
2531 3 1

Nº 3886

Manuel Pérez, mayor de edad, viudo, agricultor, domicilio de Telpañeca, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Quilalí, linda: norte, Andrés Gutiérrez; sur, José y Marcelino Centeno; oriente, río Jícaro; occidente, Santiago Calero.

Valórase ochocientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.
2528 3 1

Nº 3888

Gregorio González, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Jícaro, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Jícaro, linda: norte,

Ramón Raudales; sur y occidente, Pascuala v. de Bellorín; oriente, Paulino González.

Valórase cuatrocientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal Junio veintiuno de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.
2526 3 1

TERRENOS NACIONALES

Nº 3707

Ramón Zamora, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino Guapotal, jurisdicción San Ramón, este Departamento, solicita adjudicación gratuita, terreno nacional, sito su residencia, de treinta y seis hectáreas, contiene: potreros, cafetales, chaguíte, árboles frutales, casa de habitación y linda: este, predios Gregorio Sánchez y Fernando López; oeste y norte, el de Ernesto Suárez y sur, el de Julio Adán Suárez.

Quien tuviese derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, Junio diecisiete mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—E. Alonso R., Srío.
2347 3 1

Nº 3706

Domingo Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino Guapotal, jurisdicción San Ramón, de este Departamento, ciudadano nicaragüense, cabeza de familia, solicita adjudicación gratuita, cincuenta hectáreas terreno nacional, sito su residencia, contiene: café, potreros, caña de azúcar, árboles frutales, casa de habitación y linda: este, predio de Ernesto Suárez; oeste, el de Aurelio González; norte, el de Nemesio Gutiérrez y sur, el de Pedro Picado.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—E. Alonso R., Srío.
2348 3 1

Nº 3705

Leoncia Zamora, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, cabeza de familia, nicaragüense, vecina de Killilito, de esta jurisdicción, solicita adjudicación gratuita, terreno nacional, sito dicho Killilito, y contiene: potrero, cacaoteros, mil cafetos, chaguíte de guineo y plátanos, árboles frutales y casas pajizas, todo linda: este, predio de José María Mayorga; occidente, el mismo Mayorga y María Real; norte, predio Toribio Zeas y María López y sur, el de Modesto Zamora.

Quien tuviese derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme. Ernesto Alonso Rosales, Srío.
2349 3 1

Nº 3704

Julia Mendoza, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, cabeza de familia, nicaragüense, solicita adjudicación gratuita, de cincuenta manzanas de terreno nacional, sitas en Agua Amarilla, jurisdicción de San Ramón de este Departamento, contienen: café, potreros, cacaoteros, casa de habitación y linda: este, predio de Apolonio Rodríguez; oeste, el de Raymond Hawkins; norte, río Tuma y sur, Raymod Hawkins.

Quien tuviese derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.
2350 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4030

Leandro Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide concesión de arrendamiento de terreno de su finca que posee en esta jurisdicción, denominada la Unión, con ocho manzanas de extensión cultivadas con café, plátanos y guineos, casa de habitación parada en paredes de adobes, techo de teja de barro. Dicha propiedad está ubicada en el lugar denominado el Naranjo, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, finca de don Paulino Espinal; sur, potreros de don José Ayestas Figueroa; oriente, propiedad de don Heliodoro Paz y camino que conduce a las Dificultades Honduras; occidente, potreros de don Antonio Ayestas Oramayo.

Opóngase quien tenga derecho dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Dipilto cinco de Julio de mil novecientos cincuenta.—Manuel Rodríguez B., Alcalde Municipal.—P. J. Cruz M., Srío.

2636 3 1

Nº 4029

Don Rafael Montenegro, mayor de edad, vecino de este pueblo, pide concesión de arrendamiento de terreno de su finca que posee en esta jurisdicción, denominada el Recuerdo, con catorce manzanas de extensión, cultivadas la mayor parte del terreno casi dos mil árboles de cafetos cosecheros y un mil en crianza, una manzana cultivada con guineos y plátanos y el resto de terreno propio para potrero. Dicho terreno está ubicado en lugar denominado la Tablazón, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, propiedad de don Martín Naira y Bernardo Paguaga; sur y oriente; propiedad de don Federico Paguaga; occidente, propiedad de don Carlos Cárdenas.

Opóngase quien tenga derecho dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Dipilto cinco de Julio de mil novecientos cincuenta.—Manuel Rodríguez B., Alcalde Municipal.—P. J. Cruz M., Srío.

2637 3 1

Nº 4001

Antonio Sánchez, mayor de edad, casado, propietario, domicilio Sabanas, pide solar con casa de tejas, compró a Luis Sánchez; tiene ocho varas de norte a sur, latitud cinco oriente a occidente; solar mide veinte varas de oriente a occidente, veintitrés de norte a sur, linda: oriente, propiedad del denunciante; occidente, solar casa Cural; norte, solar Venancio Rivera; sur, casa Heriberto Miranda, calle enmedio. No tiene cerco norte, sur y occidente. Esta casa y solar está situada oriente este pueblo.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, quince Junio mil novecientos cincuenta.—D. Miranda C.—C. Ramírez C., Srío.

2586 3 1

Nº 4000

Julia Morales, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide para uso y habitación, solar situado calle Comercio este pueblo, comprado a Venancio Rivera; mide oriente, treintidós varas frente; occidente, treintitrés; norte, quince; sur, veinticuatro varas. Este extremo tiene casa habitación, de teja, con caldo occidente sirve cocina; cercado norte y sur, con piñuela propia; occidente, de Filomena López; oriente, postes con reglas; linda: norte, solar casa Bernardino Merlo; sur, casa Cruz Rivera; oriente, casa Patricio Zelaya, calle enmedio; occidente, predio Filomena López.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, quince Junio mil novecientos cincuenta.—D. Miranda C.—C. Ramírez C., Srío.

2587 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 4048

Isabel Zamora, solicita declaratoria herederos a nombre menores hijos Alfonso, Pedro, Francisca, Aurelio y Flora López Zamora, bienes, derechos, acciones su esposo y padre legítimo Lucas López. Quien se crea con derecho opóngase.

Dado Juzgado del Distrito. Matagalpa, doce Junio mil novecientos cincuenta.—E. Alvarado R.—F. J. Rubio, Srío.

2657 1

Nº 4065

Abigail Ibarra viuda de Brorts, solicita declárese, le heredera intestada bienes de un cónyuge Francisco Brorts, consistentes en casa y solar situados en calle Central Este, Barrio Santo Domingo, de esta ciudad, lindando: oriente, predio que fué de Patricio Payán; occidente, predio Francisco Gutiérrez Ocón; norte, casa Virginia Ortega; sur, predio de Raquel viuda de Valle.

Quien pretendiere derecho opóngase, término legal.

Dado en Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito. Managua, quince de Julio de mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srío.

Es conforme. Managua, quince de Julio de mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srío.

2667 1

Nº 4006

Aquilino Mojica Mendieta, como cesionario de Fernando y Toribiana Cárdenas Mojica, en sucesión intestada de Florencia Mojica de Cárdenas, pide decláresele heredero de esta última, bienes, derechos y acciones. Indica finca rústica esta jurisdicción, como tres manzanas cabida, cultivada en parte con cafetos, conteniendo además casa de habitación y pila de calicanto para recoger aguas lluvias, limitado todo ese predio así: oriente y sur, antes Miguel Espinosa, hoy Julián Bendaña; poniente, Alberta Mendieta; norte, camino enmedio, Antonio Herrera antes, hoy Juan Argüello.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngalo término ocho días.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, tres Julio mil novecientos cincuenta.—F. M. Arellano.—C. A. Zapata, Srío.

2627 1

Nº 3956

Francisca Obando, solicita decláresele heredera de María de los Santos Ochoa, como cesionaria de sus hijas.

Opónganse término legal.

Diez mañana. Juzgado Civil Distrito.—Granada, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando A. Cuadra, Srío.

2561 1

Nº 4071

Josefa Oago viuda de Abrego, de San Rafael del Sur, solicita decláresele heredera, unión sus nietos, Ramón de Jesús, María Josefa, Francisco Noel, Blanca Rosa y Edel Filomena, todos de apellido Abrego Doña, de su difunto hijo Juan Abrego quien fué soltero, mayor de edad, sastre y de San Rafael del Sur. Bienes una casa y solar en parte norte dicho pueblo.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, diecisiete Junio mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srío.

Es conforme. Managua, dieciocho de Julio mil novecientos cincuenta.—Orlando E. Sevilla, Srío.

2674 1